



# Buenas prácticas para el desarrollo y la aplicación de los sistemas nacionales de notificación y registro

## Objetivos

Un sistema nacional de registro y notificación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales tiene por objeto:

- proporcionar información completa y fiable sobre la incidencia de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales;
- publicar estadísticas nacionales comparativas e informes, y hacer aportaciones a las cifras internacionales;
- proporcionar información sobre las medidas de prevención en materia de SST, y
- asegurar regímenes de indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades para los trabajadores, que sean apropiados y efectivos. [1]

## Ámbito de aplicación y cobertura

Un sistema nacional de registro y notificación debería abarcar todas las ramas de la actividad económica, todas las empresas y a todos los trabajadores, independientemente de su situación en el empleo, y en todo el país en su conjunto.

Los tipos de sucesos que deberían registrarse y notificarse son cuatro:

1. los accidentes de trabajo (todo accidente ocurrido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo que cause lesiones mortales o no mortales);
2. las enfermedades profesionales (toda enfermedad contraída por la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral);
3. los sucesos peligrosos (suceso fácilmente reconocible, según su definición en la legislación nacional, susceptible de causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a las personas en general);
4. los accidentes de trayecto (todo accidente que ocasione la muerte o lesiones corporales y ocurra en el recorrido directo entre el lugar de trabajo y: i) la residencia principal o secundaria del trabajador, o ii) el lugar en el que el trabajador suele tomar sus comidas, o iii) el lugar en el que el trabajador suele cobrar su remuneración.

Los supuestos casos de enfermedades profesionales deberían incluirse en el sistema de registro y notificación. La experiencia demuestra que muchas enfermedades profesionales tienen períodos de latencia largos (algunos de hasta 20 años o más) y suele reconocerse que la adopción de medidas preventivas en espera de la obtención de pruebas científicas puede evitar una exposición innecesaria de los trabajadores a los riesgos. Por consiguiente, es importante recopilar información pertinente sobre supuestos casos de enfermedades profesionales para advertir a las personas responsables del posible origen profesional de una determinada enfermedad.

## Autoridad nacional competente

La autoridad competente puede ser un ministerio, un departamento gubernamental u otra autoridad pública con competencia para emitir reglamentos, órdenes u otras instrucciones con fuerza de ley.

Previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, la autoridad competente es la responsable de establecer y de revisar periódicamente los requisitos y procedimientos de declaración, notificación y registro de los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales y, si procede, los sucesos peligrosos, los accidentes de trabajo y los supuestos casos de enfermedades profesionales. [2] La autoridad competente debería, en particular:

- a) especificar qué categorías o tipos de accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente de trayecto, suceso peligroso o incidente están sujetas a los requisitos de declaración, notificación y registro;
- b) establecer y aplicar los requisitos y procedimientos uniformes que deberán aplicar los empleadores y trabajadores en el plano de la empresa, los médicos, los servicios de salud u otros organismos, según corresponda, en cuanto a la declaración y al registro de los accidentes de trabajo, los casos comprobados o supuestos de enfermedad profesional, los accidentes de trayecto, los sucesos peligrosos y los incidentes;
- c) establecer y aplicar requisitos y procedimientos uniformes para notificar los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, los accidentes de trayecto y los sucesos peligrosos a la autoridad competente, las instituciones aseguradoras, los servicios de inspección del trabajo y los servicios médicos, así como a las demás autoridades y organismos directamente interesados, según corresponda;
- d) tomar las disposiciones apropiadas para la coordinación y la colaboración necesarias entre las diversas autoridades y organismos, y
- e) tomar las disposiciones apropiadas para orientar a los empleadores y a los trabajadores en el cumplimiento de sus obligaciones legales. [3]

La autoridad competente también debería tomar disposiciones y adoptar sistemas apropiados de investigación, que pondrán en práctica los servicios de inspección del trabajo u otros organismos autorizados. Además, asegurará la elaboración y publicación de

estadísticas anuales sobre los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales

## Política nacional

La autoridad competente, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, debería formular, aplicar y revisar periódicamente una política nacional coherente que aspire a prevenir los accidentes y los daños para la salud que se produzcan fuera de, en relación con o en el transcurso de la actividad laboral, mediante la identificación y la reducción al mínimo de las causas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, los sucesos peligrosos y los incidentes en el entorno laboral.

Esta política debería establecer principios generales y procedimientos uniformes sobre:

- a) el registro, la notificación y la investigación de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales;
- b) el registro, la notificación y la investigación de los accidentes de trayecto, los sucesos peligrosos y los incidentes, y
- c) la recopilación, el análisis y la publicación de estadísticas sobre dichos accidentes, enfermedades y sucesos.

## Requisitos y procedimientos para el registro y la notificación

Los Estados Miembros deberán establecer y aplicar de manera progresiva los requisitos y procedimientos para la notificación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales por parte de los empleadores, así como de entidades como las instituciones aseguradoras, los servicios de salud en el trabajo, los médicos y otros órganos directamente interesados. [4]

Los requisitos y procedimientos uniformes para el registro y la notificación, junto a la normalización de la información que debe presentarse a los distintos órganos (autoridad competente, servicio de inspección de SST, instituciones de seguridad social) ayudarían a reducir las notificaciones incompletas, así como a evitar la contabilización de casos por duplicado.

Los requisitos y procedimientos para el **registro** deberán determinar:

- (a) la **responsabilidad de los empleadores de:**
- i) llevar un registro de los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales y, cuando proceda, los sucesos peligrosos, los accidentes de trayecto y los casos de enfermedades cuyo origen profesional es sospechoso;
  - ii) proporcionar información apropiada a los trabajadores y a sus representantes acerca del sistema de registro;
  - iii) asegurarse del mantenimiento apropiado de esos registros y de su utilización para el establecimiento de medidas preventivas, y
  - iv) abstenerse de adoptar medidas disciplinarias o de represalia a un trabajador que haya notificado un accidente del trabajo, una enfermedad profesional, un suceso peligroso, un accidente de trayecto o un caso de enfermedad cuyo origen profesional es sospechoso.
- b) la **información que ha de registrarse;**
- c) el **período de conservación** de esos registros, y
- d) las medidas que garanticen la **confidencialidad de los datos personales y médicos** que posea el empleador, de conformidad con la legislación, la reglamentación, las condiciones y la práctica nacionales.

[Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 \(P 155\), artículo 3](#)

Los requisitos y procedimientos para la **notificación** deberán determinar:

- a) la **responsabilidad de los empleadores de:**
- i) notificar a la autoridad competente o a los órganos designados a tales efectos los accidentes del trabajo, las enfermedades profesionales y, cuando sea procedente, los sucesos peligrosos, los accidentes de trayecto y los casos de enfermedades cuyo origen profesional es sospechoso, y
  - ii) proporcionar información apropiada a los trabajadores y a sus representantes acerca de los casos notificados;
- b) cuando sea procedente, las disposiciones para la notificación de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales por parte de **las instituciones aseguradoras, los servicios de salud en el trabajo, los médicos y otros organismos** directamente interesados;
- c) los **criterios** según los cuales se deberán notificar los accidentes del trabajo, las enfermedades profesionales y, cuando sea procedente, los sucesos peligrosos, los accidentes de trayecto y los casos de enfermedades cuyo origen profesional es sospechoso, y
- d) los **plazos** para efectuar la notificación.

[Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 \(P 155\), artículo 4](#)

## Información mínima necesaria para el registro y la notificación

La información que debe incluirse en el registro de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales viene determinada por el objetivo del programa, que puede ser la indemnización, las medidas de control de los peligros en el lugar de trabajo, el cumplimiento de los requisitos de notificación a la autoridad competente, la planificación y organización de los servicios de salud en el trabajo o estudios epidemiológicos y de salud en el trabajo. Algunos datos son fundamentales para todos estos objetivos y comunes a los mismos.

La notificación incluirá datos sobre:

- a) la empresa, el establecimiento y el empleador;
- b) si procede, la persona que ha sufrido la lesión y la naturaleza de la lesión o enfermedad, y
- c) el lugar de trabajo, las circunstancias del accidente o el incidente peligroso y, en caso de enfermedad profesional, las circunstancias de la exposición al peligro para la salud. [2]

## Sistemas nacionales de clasificación

Debería establecerse, revisarse y aplicarse un sistema armonizado de clasificación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales tomando en consideración el Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el registro y la notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) de la OMS.

Además, una lista nacional de las enfermedades profesionales junto con un conjunto de criterios bien establecidos puede facilitar el reconocimiento de las enfermedades profesionales y las correspondientes indemnizaciones.

## Estadísticas nacionales anuales

Todo Miembro que ratifique el presente Protocolo debería publicar anualmente estadísticas sobre los accidentes del trabajo, las enfermedades profesionales y, cuando sea procedente, los sucesos peligrosos y los

Los países pueden utilizar la [Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002 \(núm. 194\)](#) como guía para formular, desarrollar o fortalecer y armonizar sus sistemas nacionales de registro y notificación, así como en los casos de indemnización en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. La Recomendación también indica un procedimiento innovador y simplificado para actualizar la Lista con regularidad, mediante reuniones tripartitas de expertos convocadas por el Consejo de Administración de la OIT.

La [lista de enfermedades profesionales](#) actualizada en 2010, refleja los últimos avances en identificación y reconocimiento de las enfermedades profesionales, y los Estados Miembros la utilizan para elaborar y actualizar sus propias listas. La lista facilita la identificación de presuntas enfermedades profesionales y ayuda a los países a prevenir, notificar y registrar las enfermedades profesionales, así como a indemnizar a los trabajadores afectados. Los “elementos abiertos” de la lista, que anticipan el reconocimiento de las enfermedades nuevas, se basan en las aportaciones de higienistas y médicos, así como de empleadores, trabajadores y autoridades gubernamentales.

accidentes de trayecto, basadas en las notificaciones y en otras informaciones disponibles compiladas de tal forma que sean representativas del país en su conjunto; así como los análisis sobre dichas estadísticas. [2] Las estadísticas deberán elaborarse siguiendo sistemas de clasificación que sean compatibles con los sistemas internacionales pertinentes y más recientes establecidos bajo los auspicios de la Organización Internacional del Trabajo o de otras organizaciones internacionales competentes. [2] Todas las clasificaciones pertinentes se anexan a la Resolución relativa a las estadísticas de lesiones del trabajo (causadas por accidentes del trabajo) adoptada por la 16.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (octubre de 1998). Las estadísticas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos deberían incluir la tasa de frecuencia, la tasa de incidencia y la tasa de gravedad. Los datos estadísticos deberían calcularse para los grandes grupos de actividad económica, y desglosarse por ocupación, edad, sexo y otros grupos específicos, cuando sea posible.

## Utilización y aplicación de los datos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Si se analizan las características de las muertes relacionadas con el trabajo, así como de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales no mortales,

es decisivo establecer prioridades y formular estrategias efectivas de prevención sobre SST.

Unos datos precisos y de buena calidad sobre los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales proporcionan una buena base para:

- describir el estado de salud de la población trabajadora por sector y grupo socioeconómico;
- tomar decisiones bien fundamentadas sobre SST;
- determinar áreas prioritarias para la aplicación de políticas y estrategias de SST;
- aplicar medidas de prevención y control a nivel de empresa, sector y a nivel nacional;
- planificar estrategias y programas de indemnización y rehabilitación;
- para proporcionar asistencia personalizada y orientada para el cumplimiento de las normas sobre SST;
- promover la realización de estudios epidemiológicos en los lugares de trabajo;
- diseñar programas de formación y educación pertinentes, y para
- sensibilizar a la población y a los medios de comunicación y atraer su atención sobre los retos fundamentales en materia de SST.

### Referencias

[1] [National System for Recording and Notification of Occupational Diseases – Practical guide](#). OIT, Ginebra, 2013.

[2] [Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 \(P 155\)](#).

[3] [Registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT](#). OIT, Ginebra, 1996.

[4] [Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 \(C 155\)](#).